

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE SAN RAFAEL  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

**RESOLUCIÓN No. 387**  
**(11 de octubre de 2021)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS DE ALEJANDRÍA, SAN FRANCISCO, SAN LUIS Y SAN RAFAEL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – BPIN 2021003050035, *CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS*”.

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, ANTIOQUIA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 360 y 361 de la Constitución política, 34 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

El 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.

El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.

La Ley 2056 de 2020, *“por medio de la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad,

NUESTRO COMPROMISO ES SAN RAFAEL  
Calle 20 N° 20-35 - Teléfono 858 65 33 – [www.sanrafael-antioquia.gov.co](http://www.sanrafael-antioquia.gov.co)  
Email: [planeacion@sanrafael-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@sanrafael-antioquia.gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE SAN RAFAEL  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.

De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias. Para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.

El artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, así como el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, disponen que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.

En este sentido, consagra el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo o podrán solicitarlo al Ministerio o Departamento Administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto, o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.

El artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020 dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.

En el párrafo transitorio del artículo precedente, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los

NUESTRO COMPROMISO ES SAN RAFAEL  
Calle 20 N° 20-35 - Teléfono 858 65 33 – [www.sanrafael-antioquia.gov.co](http://www.sanrafael-antioquia.gov.co)  
Email: [planeacion@sanrafael-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@sanrafael-antioquia.gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE SAN RAFAEL  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web.

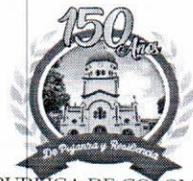
El registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.

El Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos”, el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace:  
<https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>.

Los municipios de Alejandría, San Francisco, San Luis y San Rafael formularon y transfirieron a través del municipio de San Rafael el proyecto de inversión “PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS DE ALEJANDRÍA, SAN FRANCISCO, SAN LUIS Y SAN RAFAEL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”, identificado con BPIN 2021003050035, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60%; por un valor de DOS MIL SEISCIENTOS Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOS PESOS (\$2,601,875,502) el cual pretende ser financiado con cargo a los recursos SGR – Asignación para la Inversión Regional 60% a cargo del Departamento de Antioquia.

El proyecto de inversión “PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS DE ALEJANDRÍA, SAN FRANCISCO, SAN LUIS Y SAN RAFAEL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”, tiene como objetivo Mejorar la movilidad

NUESTRO COMPROMISO ES SAN RAFAEL  
Calle 20 N° 20-35 - Teléfono 858 65 33 – [www.sanrafael-antioquia.gov.co](http://www.sanrafael-antioquia.gov.co)  
Email: [planeacion@sanrafael-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@sanrafael-antioquia.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE SAN RAFAEL  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

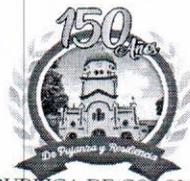
en el tránsito vehicular en la zona urbana de los municipios de Alejandría, San Francisco, San Luis y San Rafael del Oriente de Antioquia.

Se presentaron los siguientes anexos, soportes del proyecto de inversión:

1. Metodología General Ajustada (MGA)
2. Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios.
3. Planos de localización de las obras.
4. Planes de Manejo de Tránsito (PMT)
5. Plan de Adaptación a la Guía Ambiental
6. Estudios de suelos
7. Estudios de tránsito y diseño de pavimentos
8. Estudios geológicos y análisis de riesgos locales
9. Estudio hidrológico e hidráulico
10. Levantamiento topográfico
11. Especificaciones técnicas
12. Planos de detalles constructivos
13. Proceso constructivo
14. Certificados Municipio de Alejandría
15. Certificados Municipio de San Francisco
16. Certificados Municipio de San Luis
17. Certificados Municipio de San Rafael
18. Cronograma
19. Documento técnico
20. Protocolo de bioseguridad

El artículo 1.2.1.2.8 del decreto 1821 de 2020, dispone que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión podrán apoyarse en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas, privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad, conforme al párrafo segundo del artículo 34 de La Ley 2056 de 2020, los cuales deberán contener los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales

NUESTRO COMPROMISO ES SAN RAFAEL  
Calle 20 N° 20-35 - Teléfono 858 65 33 – [www.sanrafael-antioquia.gov.co](http://www.sanrafael-antioquia.gov.co)  
Email: [planeacion@sanrafael-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@sanrafael-antioquia.gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE SAN RAFAEL  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

y financieros del proyecto de inversión. Será responsabilidad de la entidad territorial a cargo de la viabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de estas personas.

El 25 de agosto, a través de oficio La Provincia Administrativa y de Planificación del Agua, Bosques y El Turismo del Departamento de Antioquia, emitió Pronunciamiento técnico favorable sobre el Proyecto “PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS DE ALEJANDRÍA, SAN FRANCISCO, SAN LUIS Y SAN RAFAEL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA” con Código BPIN 2021003050035

La Provincia Administrativa y de Planificación del Agua, Bosques y El Turismo del Departamento de Antioquia el Departamento de Antioquia emitió concepto positivo del 25 de agosto de 2021 frente al proyecto de inversión “PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS DE ALEJANDRÍA, SAN FRANCISCO, SAN LUIS Y SAN RAFAEL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”, identificado con código BPIN 2021003050035, indicando que El proyecto cumple con los requisitos técnicos, legales, sociales, financieros y ambientales para el tipo de proyecto de inversión, por lo cual el **concepto es favorable**.

El 25 de agosto de 2021, La Provincia Administrativa y de Planificación del Agua, Bosques y El Turismo, emitió informe de viabilidad del proyecto de inversión “PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS DE ALEJANDRÍA, SAN FRANCISCO, SAN LUIS Y SAN RAFAEL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”, código BPIN 2021003050035, en relación con las siguientes dimensiones: Aspectos metodológicos de formulación, Aspectos técnicos de estructuración, Aspecto jurídico, Aspecto ambiental, Aspecto financiero y Aspecto social.

Los numerales 6 y 7 de las “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos”, consagra los requisitos generales y sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías. En este sentido, se procedió a analizar los componentes del proyecto de inversión

NUESTRO COMPROMISO ES SAN RAFAEL

Calle 20 N° 20-35 - Teléfono 858 65 33 – [www.sanrafael-antioquia.gov.co](http://www.sanrafael-antioquia.gov.co)

Email: [planeacion@sanrafael-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@sanrafael-antioquia.gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
 MUNICIPIO DE SAN RAFAEL  
 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

“PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS DE ALEJANDRÍA, SAN FRANCISCO, SAN LUIS Y SAN RAFAEL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”, con BPIN 2021003050035

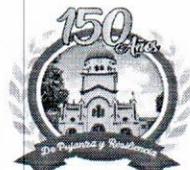
En mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de San Rafael del Departamento de Antioquia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Emitir concepto de viabilidad favorable frente al proyecto de inversión “PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS DE ALEJANDRÍA, SAN FRANCISCO, SAN LUIS Y SAN RAFAEL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”, con BPIN X2021003050035, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60%; por un valor de DOS MIL SEISCIENTOS Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOS PESOS (\$2,601,875,502), tal y como se relaciona a continuación:

Requisitos generales					
Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	
1. Proyecto formulado con la Metodología General Ajusta (MGA)			X		
2. Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.			X		
3. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se va a ejecutar el mismo en el cual indique que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiado con otras fuentes de recursos.			X		

NUESTRO COMPROMISO ES SAN RAFAEL  
 Calle 20 N° 20-35 - Teléfono 858 65 33 – [www.sanrafael-antioquia.gov.co](http://www.sanrafael-antioquia.gov.co)  
 Email: [planeacion@sanrafael-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@sanrafael-antioquia.gov.co)



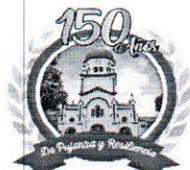
REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE SAN RAFAEL  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

4. Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto en que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (EOT); de (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con los señalado en la normativa vigente.

X

**Requisitos generales proyectos en Fase III**

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple
1. Estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por el profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.			X	
Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en la que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados.			X	
Para proyectos tipo, los diseños, memorias y planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.		X		
2. Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), cronograma de actividades físicas y financieras y descripción de la alternativa seleccionada.			X	
3. Para acreditar la titularidad del inmueble:				



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE SAN RAFAEL  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

<p>a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se ede gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior no aplica para los bienes de usos público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.</p>		X		
<p>b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.</p>		X		
<p>c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.</p>		X		
<p>En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que estos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.</p>			X	
<p>4. Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o constancia del representante legal de la entidad donde se va a ejecutar el proyecto en el cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad.</p>		X		



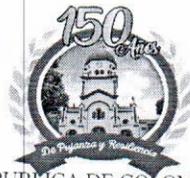
REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE SAN RAFAEL  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

5. Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto de acuerdo con su competencia, avalado por el ordenador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.			X	
6. Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.			X	

**Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable**

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple
a. Localización exacta de la obra.			X	
b. Estudio hidrológico e hidráulico			X	
c. Estudios geológico y geotécnico.			X	
d. Estudio de suelos.			X	
e. Diseños de estructuras.			X	
f. Planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.			X	
g. Proceso constructivo del proyecto			X	
h. Estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.			X	
i. Plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación.			X	

**Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE SAN RAFAEL  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple
1. Certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en las vías es competencia de otra entidad, documento que avale la intervención a realizar.			X	
2. Levantamiento topográfico.			X	
3. diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.		X		
4. Estudio de tránsito.			X	
5. Diseño de estructura de pavimento.			X	
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vía útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.		X		
7. Estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.		X		
8. Estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.		X		
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Títulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.			X	
10. Para proyectos de vías urbanas, certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.			X	

NUESTRO COMPROMISO ES SAN RAFAEL  
Calle 20 N° 20-35 - Teléfono 858 65 33 – [www.sanrafael-antioquia.gov.co](http://www.sanrafael-antioquia.gov.co)  
Email: [planeacion@sanrafael-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@sanrafael-antioquia.gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE SAN RAFAEL  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

11. Certificado que la vía a intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.			X	
12. Esquema de localización o certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.			X	
13. Para vías primarias, certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.		X		
14. Para vías terciarias, en las entidades territoriales donde exista inventario vial, certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el COMPES 3857.		X		
15. Caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.		X		

Cumplimiento de aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros	
Aspectos técnicos	Cumple
Aspectos jurídicos	Cumple
Aspectos ambientales	Cumple
Aspectos sociales	Cumple
Aspectos financieros	Cumple
Tipo de concepto	Concepto de viabilidad
Concepto emitido	<b>Positivo</b>

**ARTÍCULO 2º. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en San Rafael – Antioquia, a los 30 días del mes de agosto de 2021

**LIBARDO CIRO MORALES**  
Alcalde Municipio de San Rafael, Antioquia

NUESTRO COMPROMISO ES SAN RAFAEL  
Calle 20 N° 20-35 - Teléfono 858 65 33 - [www.sanrafael-antioquia.gov.co](http://www.sanrafael-antioquia.gov.co)  
Email: [planeacion@sanrafael-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@sanrafael-antioquia.gov.co)